



STED

20232360562491

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 21 de 2023

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a Derecho de Petición con radicado IDU 20231850512842.

Respetado Ciudadano,

En atención a la petición elevada mediante comunicación de la referencia, el Instituto de Desarrollo Urbano en desarrollo del Contrato IDU-1646-2019 y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 002 de 2017 “*Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, modificado por el Acuerdo Distrital 006 de 2021 y obrando dentro del término legal concedido, procede a dar respuesta a la solicitud planteada, en los siguientes términos:

“(...) EN LA AUTOPISTA NORTE, EN EL CARRIL CENTRAL, DIRECCION SUR-NORTE ENTRE LAS CALLES 146 Y 170, EL CARRIL CENTRAL SE ANGOSTA DE 3 A 2 CARRILES. ESTA SITUACION LLEVA VARIOS AÑOS SIN QUE SE SOLUCIONE. ¿PARA CUANDO SE TENDRA UNA SOLUCION Y TENDREMOS LOS 3 CARRILES CONTINUOS? (...)”.

Respuesta: De acuerdo con su solicitud, resulta pertinente precisar que las estaciones de Transmilenio Toberín y Calle 146, hicieron parte del Contrato de Obra IDU-1636 de 2013 ejecutadas por el Consorcio Estaciones Transmilenio 2013, y contaron con el seguimiento, vigilancia y control de la firma MAB Ingeniería de Valor S.A., a través del Contrato de Interventoría IDU-1697 de 2013, las cuales finalizaron el 8 de julio de 2016 y en la actualidad se encuentran en servicio.

De otro lado es importante señalar que, la vía diseñada y construida a la altura de **las estaciones antes mencionadas, fue objeto de observaciones por parte de**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20232360562491

Información Pública

Al responder cite este número

la Secretaría Distrital de Movilidad por presentar deficiencias en el diseño geométrico y que se ven reflejadas en aspectos tan importantes como el de la seguridad vial de los carriles de uso exclusivo de Transmilenio y de los carriles mixtos, **observaciones que no fueron subsanadas por el contratista de obra, en consecuencia, el IDU no las recibió.**

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad mediante radicado 20165260705162 del 30 de septiembre de 2016, informó al IDU que: “...es obligatorio mantener para ambas intervenciones un PMT indefinido, hasta tanto se diseñe y se implemente la solución constructiva definitiva que garantice condiciones óptimas de seguridad vial...” (Negrilla fuera de texto); razón por la cual, el Instituto de Desarrollo Urbano en aras de garantizar la seguridad vial del sector, adelantó y presentó ante la SDM, la propuesta de “...cierres y demarcación temporal Calzada Mixta Autopista Norte a la altura de las Estaciones Transmilenio Calle 146 y Toberín sentido Sur-Norte...”, solución implementada por el Contratista de Obra Consorcio Estaciones Transmilenio 2013, a partir del 20 de febrero de 2017, con carácter de señalización temporal que incluye canalizadores tipo “maletines plásticos”, **que aunque restringe la circulación a dos carriles, propende por la seguridad en los puntos en cuestión**, hasta que se realicen los ajustes definitivos necesarios; en consecuencia y hasta tanto no se resuelva de fondo la problemática evidenciada, no se podrá dar solución definitiva a su solicitud.

Es importante indicar que, con el fin de realizar los ajustes definitivos al trazado geométrico diseñado y construido sobre la Autopista Norte a la altura de las estaciones Toberín y Calle 146, el Instituto informa que se suscribieron los contratos de Consultoría/Obra e Interventoría, los cuales se encuentran en etapa de Construcción y que se describen a continuación:

DATOS CONTRATO DE OBRA

Proceso Licitatorio: IDU-LP-SGI-022-2019

Contrato de Obra: IDU-1646 de 2019

Objeto: “COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN,

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20232360562491

Informacion Publica

Al responder cite este número

Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Contratista: CONSORCIO PUENTES NORTE 2025.

DATOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Concurso de Méritos: IDU-CMA-SGI-027-2019

Contrato de Interventoría: IDU-1649 de 2019

Objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

Contratista: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

Sea lo primero informar que, los contratos antes mencionados dieron su paso a Etapa de Construcción el pasado 29 de diciembre de 2022; por lo cual, las actividades que se encuentran en ejecución a la fecha hacen parte del Componente Social, que como su nombre lo indica corresponden a actividades de socialización propias del proyecto en general, como son la construcción de los puentes peatonales y las obras geométricas sobre la Autopista Norte, así como las actividades Silviculturales y de monitoreo requeridas para dicho proyecto, entre otras.

Es importante señalar que una vez se implementen y ejecuten las medidas que permitan dar solución de manera definitiva al trazado geométrico de la calzada oriental exclusiva de Transmilenio y la calzada rápida de tráfico mixto frente a las estaciones Toberín y Calle 146, será retirada la señalización que a la fecha se encuentra instalada en calidad de Plan de Manejo de Tráfico (PMT) temporal; por lo cual, con estas actuaciones se dará solución definitiva a la problemática de tráfico que se presenta actualmente en el sector que Usted menciona.

Por lo anterior, se informa que de acuerdo con el Plan detallado de Trabajo – PDT aprobado para la ejecución de las actividades objeto del contrato antes mencionado,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20232360562491

Informacion Publica

Al responder cite este número

se tiene que para la ejecución de las obras geométricas a ejecutarse sobre la Autopista Norte, se llevaran a cabo de la siguiente manera.

MEJORA GEOMETRICA CALLE 146		
INICIO	TERMINACION	DURACION
28/11/2023	19/06/2024	164 DIAS

MEJORA GEOMETRICA TOBERIN		
INICIO	TERMINACION	DURACION
8/09/2023	25/06/2024	235 DIAS

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cualquier información adicional que estime necesaria, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Jose Javier Suarez Bernal

Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada en 21-04-2023 06:19 PM

Elaboró: Diego Armando Cardenas Orduz-Subdirección Técnica De Seguimiento A Estudios Y Diseños

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021